

Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

De: City Consultoria Inmobiliaria <juridico@cityconsultoriainmobiliaria.com>
Enviado el: miércoles, 17 de abril de 2024 2:25 p. m.
Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: PROCESO 11001400301920240032900
Datos adjuntos: SEÑORA MARIA DEL PILAR - FARANDULA .pdf; recibos de pago - poder especial farandula.pdf

No suele recibir correos electrónicos de juridico@cityconsultoriainmobiliaria.com. [Por qué esto es importante](#)

Señor

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO

DEMANDANTE: FONNEGRA GERLEIN Y CIA LTDA.

DEMANDADA: MARIA DEL PILAR MARTINEZ SUAREZ Y OTROS

Valentina Rodríguez M.

Área Jurídica

City Consultoría Inmobiliaria

Calle 94a # 11a - 39 of 306

Celular: 3114817198 - 3214724868

ENRIQUE AGUIRRE SÁNCHEZ
DOCTOR EN DERECHO

Procedimientos:
Civiles – Inmobiliarios
Familia - Comercial
Consultoría - conciliaciones
Señor

Calle 94 A No 11 A-39.Of.306, Bogotá
Cel: 3114817198 Tel: 601 6212319

casabogado@hotmail.com

juridico@cityconsultoriainmobiliaria.com

JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. _____ S. _____ D. _____

PROCESO: RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE ARRENDADO
11001400301920240032900

DEMANDANTE: FONNEGRA GERLEIN Y CIA. LTDA.

DEMANDADA: MARIA DEL PILAR MARTINEZ SUAREZ

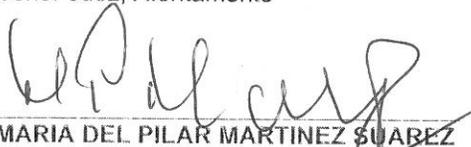
ASUNTO: PODER ESPECIAL

MARIA DEL PILAR MARTINEZ SUAREZ, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cedula número 52.048.706, obrando en nombre propio, al señor juez respetuosamente manifiesto; por el presente documento confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta Ciudad, identificado con CC. No. 19.146.472 de Bogotá, Abogado en ejercicio con TP. No. 16.616 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación se haga parte en el proceso de RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO, de la referencia, conteste la demanda, presente excepciones previas y de mérito, incidentes, recursos, y demás actuaciones que estime pertinentes para la defensa de mis derechos y dar cumplimiento al poder conferido.

Mi apoderado especial queda ampliamente facultado para conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir el presente poder en guarda de mis intereses, así como para interponer las acciones y recursos que fueren necesarios.

Solicito reconocerle Personería Jurídica con las facultades anteriormente anotadas e inherentes al presente poder especial.

Señor Juez, Atentamente


MARIA DEL PILAR MARTINEZ SUAREZ
C.C. 52.048.706

Acepto


ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ
C.C. 19.146.472
T.P. 16.616 C.S.J

MAMM 922-4c2e4da6

NOTARÍA 69 DE BOGOTÁ

PRESENTACIÓN PERSONAL RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante la Notaría 69 de Bogotá, D.C. compareció:

MARTINEZ SUAREZ MARIA DEL PILAR

quien exhibió: C.C. 52048706

para declarar que el contenido del presente documento dirigido a:

AUTORIDAD COMPETENTE -

es cierto y que la firma que allí aparece es la suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Bogotá D.C. 2024-03-19 11:28:47

Verifique en www.notariaenlinea.com ART 68 DECRETO LEY 960/1970

n276u ART 2261241 DECRETO 1069/2015







FIRMA

MARIA INÉS PANTOJA PONCE
NOTARIA 69 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



ENRIQUE AGUIRRE SÁNCHEZ
DOCTOR EN DERECHO

Procedimientos:
Civiles – Inmobiliarios
Familia – Comercial
Consultoría - conciliaciones
Señor
JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. _____ S. _____ D. _____

Calle 94 A No 11 A-39.Of.306, Bogotá
Cel: 3114817198 Tel: 601 6212319
casabogado@hotmail.com
juridico@cityconsultoriainmobiliaria.com

PROCESO: RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE ARRENDADO
11001400301920240032900

DEMANDANTE: FONNEGRA GERLEIN Y CIA. LTDA.

DEMANDADA: MARIA DEL PILAR MARTINEZ SUAREZ

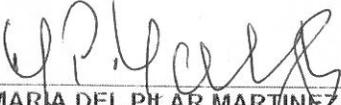
ASUNTO: PODER ESPECIAL

MARIA DEL PILAR MARTINEZ SUAREZ, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula número **52.048.706**, obrando en nombre propio, al señor juez respetuosamente manifiesto; por el presente documento confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta Ciudad, identificado con CC. No. **19.146.472** de Bogotá, Abogado en ejercicio con **TP. No. 16.616** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación se haga parte en el proceso de **RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO**, de la referencia, conteste la demanda, presente excepciones previas y de mérito, incidentes, recursos, y demás actuaciones que estime pertinentes para la defensa de mis derechos y dar cumplimiento al poder conferido.

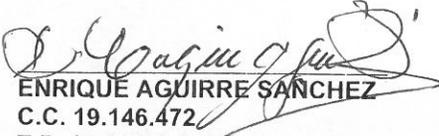
Mi apoderado especial queda ampliamente facultado para conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir el presente poder en guarda de mis intereses, así como para interponer las acciones y recursos que fueren necesarios.

Solicito reconocerle Personería Jurídica con las facultades anteriormente anotadas e inherentes al presente poder especial.

Señor Juez, Atentamente


MARIA DEL PILAR MARTINEZ SUAREZ
C.C. 52.048.706

Acepto


ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ
C.C. 19.146.472
T.P. 16.616.C.S.J

MAMM 922-4c29d4d6

NOTARÍA 69 DE BOGOTÁ

PRESENTACIÓN PERSONAL RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante la Notaría 69 de Bogotá, D.C. compareció:

MARTINEZ SUAREZ MARIA DEL PILAR

quien exhibió: C.C. 52048706

para declarar que el contenido del presente documento dirigido a:

AUTORIDAD COMPETENTE -

es cierto y que la firma que allí aparece es la suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Bogotá D.C. 2024-03-19 11:28:47

Verifique en www.notariaenlinea.com ART 68 DECRETO LEY 960/1970

n276u ART 2.2.6.1.2.4.1 DECRETO 1069/2015




FIRMA

MARIA INES PANTOJA PONCE
NOTARIA 69 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.





Registro de Operación: 299768723
RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS
 Sucursal: 652 - CHICO 94
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Fecha: 05/04/2024 Hora: 3:50:14
 Secuencia : 334 Código usuario: 005
 Código Convenio: 5806
 Nombre Convenio: FONNEGRA GERLEINS -EFEGE-
 Tipo Identificación Pagador: Cédula de Ciudadanía
 Identificación Pagador: 1013658435
 Valor Total: \$ 10,943,498.00 ***
 Medio de Pago: EFECTIVO
 Valor Efectivo: \$ 10,943,498.00 ***
 Valor Cheque: \$ 0.00 ***
 Costo Transacción: \$ 0.00 ***
 Referencia 1: 009967202495
 Referencia 2:
LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION ORDENADA AL BANCO

le Operación: 299768723
CONVENIOS MASIVOS
 652 - CHICO 94
 BOGOTA D.C.
 05/04/2024 Hora: 3:50:14
 : 334 Código usuario: 005
 convenio: 5806
 convenio: FONNEGRA GERLEINS -EFEGE-
 identificación Pagador: Cédula de Ciudadanía
 identificación Pagador: 1013658435
 Valor Total: \$ 10,943,498.00 ***
 Medio de Pago: EFECTIVO
 Valor Efectivo: \$ 10,943,498.00 ***
 Valor Cheque: \$ 0.00 ***
 Costo Transacción: \$ 0.00 ***
 Referencia 1: 009967202495
 Referencia 2:
LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION ORDENADA AL BANCO

GERLEIN
INMOBILIARIA

Nit 860.040.099-1

ADMINISTRACION	
IVA 19%	\$0
RETENCION:	\$0
RETEICA:	\$97,148
RETE IVA:	\$0
SALDO:	\$0
SERVICIOS:	\$922,519
OTROS:	\$4,400
TOTAL:	\$10,943,498
FECHAS DE PAGO:	VALOR
05/04/2024	\$10,943,498
(*) 10/04/2024	\$11,446,334
(*) 16/04/2024	\$11,949,171
(*) 22/04/2024	\$12,452,007
REFERENCIA	009967202495 CONVENIO No. 5806

es una facilidad que brinda FONNEGRA GERLEIN SAS a sus arrendatarios, pero no modifica ninguna de las cláusulas del contrato de arrendamiento celebrado con la inmobiliaria. En consecuencia la falta del recibo de pago no exime al arrendatario de la cancelación oportuna del canon del arrendamiento.

- Por no pago en el término de los cinco primeros días calendario a la fecha de suscripción del contrato, se cobrará un recargo que corresponde a transacción por incumplimiento (*).
- El recibo de pago de la inmobiliaria para que sea válido, debe tener el timbre de la registradora y/o el sello de BANCOLOMBIA.
- Cuando la cancelación se haga en cheque, este debe girarse a nombre de FONNEGRA GERLEIN SAS. al respaldo del mismo se debe anotar el nombre del arrendatario, el número del contrato y los teléfonos de la residencia y oficina.
- Los pagos de arrendamiento pueden efectuarse en cualquier oficina de BANCOLOMBIA.
- Los cheques no pagados tendrán sanción del 20% y el recibo carecerá de validez e Incluirá el recargo por mora (*).

FONNEGRA GERLEIN
INMOBILIARIA

Registro de Operación: 740511871
RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS
Sucursal: 304 - WORLD TRADE CENTER
Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 04/03/2024 Hora: 1:09:49
Secuencia : 251 Código usuario: 001
Código Convenio: 5806
Nombre Convenio: FONNEGRA GERLEINS -EFEGE-
Tipo Identificación Pagador: Cédula de Ciudadanía
Identificación Pagador: 80061192
Valor Total: \$ 9,856,840.00 ***
Medio de Pago: EFECTIVO
Valor Efectivo: \$ 9,856,840.00 ***
Valor Cheque: \$ 0.00 ***
Costo Transacción: \$ 0.00 ***
Referencia 1: 009869502495
Referencia 2:

ARRENDATARIO(A):

MARTINEZ SUAREZ MARIA DEL PILAR

DIRECCION:

CALLE 94 A # 11 A - 93 LOCAL 2-

CIUDAD:

Bogota D.C

LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION ORDENADA AL BANCO

Contrato No: 2495 Canon de: Marzo de 2024	
DIRECCION: CALLE 94 A # 11 A - 93 LOCAL 2	
CANON DE ARRENDAMIENTO:	\$10,056,727
ADMINISTRACION P.H.:	\$57,000
IVA 19%:	\$0
RETENCION:	\$0
RETEICA:	\$97,148
RETE IVA:	\$0
SALDO:	(\$1,172,901)
SERVICIOS:	\$1,009,462
OTROS:	\$3,700
TOTAL:	\$9,856,840
FECHAS DE PAGO: VALOR	
07/03/2024	\$9,856,840
(*) 12/03/2024	\$10,359,676
(*) 15/03/2024	\$10,862,513
(*) 20/03/2024	\$11,365,349
REFERENCIA 009869502495 CONVENIO No. 5806	

FONNEGRA GERLEIN
INMOBILIARIA

Nit 860.040.099-1

1. El pago a través del banco es una facilidad que brinda FONNEGRA GERLEIN SAS a sus arrendatarios, pero no modifica ninguna de las cláusulas del contrato de arrendamiento celebrado con la inmobiliaria. En consecuencia la falta del recibo de pago no exime al arrendatario de la cancelación oportuna del canon del arrendamiento.
2. Por no pago en el término de los cinco primeros días calendario a la fecha de suscripción del contrato, se cobrará un recargo que corresponde a una transacción por incumplimiento (*).
3. El recibo de pago de la inmobiliaria para que sea válido, debe tener el timbre de la registradora y/o el sello de BANCOLOMBIA.
4. Cuando la cancelación se haga en cheque, este debe girarse a nombre de FONNEGRA GERLEIN SAS, al respaldo del mismo se debe anotar el nombre del arrendatario, el número del contrato y los teléfonos de la residencia y oficina.
5. Los pagos de arrendamiento pueden efectuarse en cualquier oficina de BANCOLOMBIA.
6. Los cheques no pagados tendrán sanción del 20% y el recibo carecerá de validez e Incluirá el recargo por mora (*).

FONNEGRA GERLEIN
INMOBILIARIA

Registro de Operación: 009742902495
RECAUDOS CONVENIO: 5806
Sucursal: 652 - CHICO
Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 05/02/2024
Secuencia: 171
Código Convenio: 5806
Nombre Convenio: FONNEGRA GERLEIN SAS
Tipo Identificación: Pago
Identificación Pagador: 009742902495
Valor Total: \$ 11,036,926
Medio de Pago: EFECTIVO
Valor Efectivo: \$ 11,036,926.00
Valor Cheque: \$ 0.00
Costo Transacción: \$ 0.00
Referencia 1: 009742902495
Referencia 2:
LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION ORDENADA AL BANCO

ARRENDATARIO(A):

MARTINEZ SUAREZ MARIA DEL PILAR

DIRECCION:

CALLE 94 A # 11 A - 93 LOCAL 2

CIUDAD:

Bogota D.C

Contrato No: 2495 Canon de: Febrero de 2024	
DIRECCION: CALLE 94 A # 11 A - 93 LOCAL 2	
CANON DE ARRENDAMIENTO:	\$10,056,727
ADMINISTRACION P.H.:	\$57,000
IVA 19%:	\$0
RETENCION:	\$0
RETEICA:	\$97,148
RETE IVA:	\$0
SALDO:	(\$217,791)
SERVICIOS:	\$1,234,438
OTROS:	\$3,700
TOTAL:	\$11,036,926
FECHAS DE PAGO: VALOR	
07/02/2024	\$11,036,926
(*) 12/02/2024	\$11,539,762
(*) 15/02/2024	\$12,042,599
(*) 20/02/2024	\$12,545,435
REFERENCIA 009742902495 CONVENIO No. 5806	

FONNEGRA GERLEIN
INMOBILIARIA

Nit 860.040.099-1

1. El pago a través del banco es una facilidad que brinda FONNEGRA GERLEIN SAS a sus arrendatarios, pero no modifica ninguna de las cláusulas del contrato de arrendamiento celebrado con la inmobiliaria. En consecuencia la falta del recibo de pago no exime al arrendatario de la cancelación oportuna del canon del arrendamiento.
2. Por no pago en el término de los cinco primeros días calendario a la fecha de suscripción del contrato, se cobrará un recargo que corresponde a transacción por incumplimiento (*).
3. El recibo de pago de la inmobiliaria para que sea válido, debe tener el timbre de la registradora y/o el sello de BANCOLOMBIA.
4. Cuando la cancelación se haga en cheque, este debe girarse a nombre de FONNEGRA GERLEIN SAS. al respaldo del mismo se debe anotar el nombre del arrendatario, el número del contrato y los teléfonos de la residencia y oficina.
5. Los pagos de arrendamiento pueden efectuarse en cualquier oficina de BANCOLOMBIA.
6. Los cheques no pagados tendrán sanción del 20% y el recibo carecerá de validez e incluirá el recargo por mora (*).



NIT: 890.903.938-8

Registro de Operación: 125740138
 RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS
 Sucursal: 652 - CHICO 94
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Fecha: 09/01/2024 Hora: 11:41:40
 Secuencia : 84 Código usuario: 001
 Código Convenio: 5806
 Nombre Convenio: FONNEGRA GERLEINS -EFEGE-
 Tipo Identificación Pagador: Cédula de Ciudadanía
 Identificación Pagador: 80061192
 Valor Total: \$ 11,537,292.00 ***
 Medio de Pago: EFECTIVO
 Valor Efectivo: \$ 11,537,292.00 ***
 Valor Cheque: \$ 0.00 ***
 Costo Transacción: \$ 0.00 ***
 Referencia 1: 009560402495
 Referencia 2:
 LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE
 DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION
 ORDENADA AL BANCO

FONNEGRA GERLEIN
INMOBILIARIA

ARRENDATARIO(A):

MARTINEZ SUAREZ MARIA DEL PILAR

DIRECCION:

CALLE 94 A # 11 A - 93 LOCAL 2

CIUDAD:

Bogota D.C

Contrato No:	2495	Canon de:	Enero de 2024
DIRECCION:	CALLE 94 A # 11 A - 93 LOCAL 2		
CANON DE ARRENDAMIENTO:			\$10,056,727
ADMINISTRACION P.H.:			\$57,000
IVA 19%:			\$0
RETENCION:			\$0
RETEICA:			\$97,148
RETE IVA:			\$0
SALDO:			\$105,563
SERVICIOS:			\$1,411,450
OTROS:			\$3,700
TOTAL:			\$11,537,292
FECHAS DE PAGO:		VALOR	
	09/01/2024		\$11,537,292
	(*) 15/01/2024		\$12,040,128
	(*) 18/01/2024		\$12,542,965
	(*) 22/01/2024		\$13,045,801
REFERENCIA	009560402495 CONVENIO No. 5806		

FONNEGRA GERLEIN
INMOBILIARIA

Nit 860.040.099-1

1. El pago a través del banco es una facilidad que brinda FONNEGRA GERLEIN SAS a sus arrendatarios, pero no modifica ninguna de las cláusulas del contrato de arrendamiento celebrado con la inmobiliaria. En consecuencia la falta del recibo de pago no exime al arrendatario de la cancelación oportuna del canon del arrendamiento.
2. Por no pago en el término de los cinco primeros días calendario a la fecha de suscripción del contrato, se cobrará un recargo que corresponde a transacción por incumplimiento (*).
3. El recibo de pago de la inmobiliaria para que sea válido, debe tener el timbre de la registradora y/o el sello de BANCOLOMBIA.
4. Cuando la cancelación se haga en cheque, este debe girarse a nombre de FONNEGRA GERLEIN SAS, al respaldo del mismo se debe anotar el nombre del arrendatario, el número del contrato y los teléfonos de la residencia y oficina.
5. Los pagos de arrendamiento pueden efectuarse en cualquier oficina de BANCOLOMBIA.
6. Los cheques no pagados tendrán sanción del 20% y el recibo carecerá de validez e Incluirá el recargo por mora (*).

FONNEGRA GERLEIN
INMOBILIARIA



Registro de Operación: 679775383
 RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS
 Sucursal: 652 - CHICO 94
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Fecha: 07/12/2023 Hora: 11:16:07
 Secuencia : 54 Código usuario: 014
 Código Convenio: 5806
 Nombre Convenio: FONNEGRA GERLEINS -EFEGE-
 Tipo Identificación Pagador: Cédula de Ciudadanía
 Identificación Pagador: 80061192
 Valor Total: \$ 11,203,195.00 ***
 Medio de Pago: EFECTIVO
 Valor Efectivo: \$ 11,203,195.00 ***
 Valor Cheque: \$ 0.00 ***
 Costo Transacción: \$ 0.00 ***
 Referencia 1: 009534002495
 Referencia 2:
 LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE
 DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION
 ORDENADA AL BANCO

ARRENDATARIO(A):

MARTINEZ SUAREZ MARIA DEL PILAR

DIRECCION:

CALLE 94 A # 11 A - 93 LOCAL 2

CIUDAD:

Bogota D.C

Contrato No: 2495 Canon de: Diciembre de 2024	
DIRECCION: CALLE 94 A # 11 A - 93 LOCAL 2	
CANON DE ARRENDAMIENTO:	\$10,056,727
ADMINISTRACION P.H.:	\$57,000
IVA 19%	\$0
RETENCION:	\$0
RETEICA:	\$97,148
RETE IVA:	\$0
SALDO:	(\$70,118)
SERVICIOS:	\$1,253,034
OTROS:	\$3,700
TOTAL:	\$11,203,195
FECHAS DE PAGO:	VALOR
07/12/2023	\$11,203,195
(*) 11/12/2023	\$11,706,031
(*) 15/12/2023	\$12,208,868
(*) 20/12/2023	\$12,711,704
REFERENCIA 009534002495 CONVENIO No. 5806	

FONNEGRA GERLEIN
INMOBILIARIA

Nit 860.040.099-1

1. El pago a través del banco es una facilidad que brinda FONNEGRA GERLEIN SAS a sus arrendatarios, pero no modifica ninguna de las cláusulas del contrato de arrendamiento celebrado con la inmobiliaria. En consecuencia la falta del recibo de pago no exime al arrendatario de la cancelación oportuna del canon del arrendamiento.
2. Por no pago en el término de los cinco primeros días calendario a la fecha de suscripción del contrato, se cobrará un recargo que corresponde a transacción por incumplimiento (*).
3. El recibo de pago de la inmobiliaria para que sea válido, debe tener el timbre de la registradora y/o el sello de BANCOLOMBIA.
4. Cuando la cancelación se haga en cheque, este debe girarse a nombre de FONNEGRA GERLEIN SAS. al respaldo del mismo se debe anotar el nombre del arrendatario, el número del contrato y los teléfonos de la residencia y oficina.
5. Los pagos de arrendamiento pueden efectuarse en cualquier oficina de BANCOLOMBIA.
6. Los cheques no pagados tendrán sanción del 20% y el recibo carecerá de validez e Incluirá el recargo por mora (*).

FONNEGRA GERLEIN
 INMOBILIARIA

Registro de Operación: 555531339
 RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS
 Sucursal: 652 - CHICO 94
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Fecha: 08/11/2023 Hora: 10:47:55
 Secuencia : 35 Código usuario: 001
 Código Convenio: 5806
 Nombre Convenio: FONNEGRA GERLEINS -EFEGE-
 Tipo Identificación Pagador: Cédula de Ciudadanía
 Identificación Pagador: 80061192
 Valor Total: \$ 11,476,285.00 ***
 Medio de Pago: EFECTIVO
 Valor Efectivo: \$ 11,476,285.00 ***
 Valor Cheque: \$ 0.00 ***
 Costo Transacción: \$ 0.00 ***
 Referencia 1: 009437802495
 Referencia 2:
 LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE
 DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION
 ORDENADA AL BANCO

ARRENDATARIO(A):

MARTINEZ SUAREZ MARIA DEL PILAR

DIRECCION:

CALLE 94 A # 11 A - 93 LOCAL 2

CIUDAD:

Bogota D.C

Contrato No: 2495 Canon de: Diciembre de 2023	
DIRECCION: CALLE 94 A # 11 A - 93 LOCAL 2	
CANON DE ARRENDAMIENTO:	\$10,056,727
ADMINISTRACION P.H.:	\$57,000
IVA 19%:	\$0
RETENCION:	\$0
RETEICA:	\$97,148
RETE IVA:	\$0
SALDO:	\$164,796
SERVICIOS:	\$1,291,210
OTROS:	\$3,700
TOTAL:	\$11,476,285
FECHAS DE PAGO:	VALOR
09/11/2023	\$11,476,285
(*) 14/11/2023	\$11,979,121
(*) 17/11/2023	\$12,481,958
(*) 20/11/2023	\$12,984,794
REFERENCIA 009437802495 CONVENIO No. 5806	

FONNEGRA GERLEIN
 INMOBILIARIA

Nit 860.040.099-1

1. El pago a través del banco es una facilidad que brinda FONNEGRA GERLEIN SAS a sus arrendatarios, pero no modifica ninguna de las cláusulas del contrato de arrendamiento celebrado con la inmobiliaria. En consecuencia la falta del recibo de pago no exime al arrendatario de la cancelación oportuna del canon del arrendamiento.
2. Por no pago en el término de los cinco primeros días calendario a la fecha de suscripción del contrato, se cobrará un recargo que corresponde a transacción por incumplimiento (*).
3. El recibo de pago de la inmobiliaria para que sea válido, debe tener el timbre de la registradora y/o el sello de BANCOLOMBIA.
4. Cuando la cancelación se haga en cheque, este debe girarse a nombre de FONNEGRA GERLEIN SAS. al respaldo del mismo se debe anotar el nombre del arrendatario, el número del contrato y los teléfonos de la residencia y oficina.
5. Los pagos de arrendamiento pueden efectuarse en cualquier oficina de BANCOLOMBIA.
6. Los cheques no pagados tendrán sanción del 20% y el recibo carecerá de validez e Incluirá el recargo por mora (*).

FONNEGRA GERLEIN

Ciudad: BOGOTÁ D.C. INMOBILIARIA

Fecha: 06/10/2023 Hora: 11:46:10

Secuencia: 123 Código usuario: 005

Código Convenio: 5806

Nombre Convenio: FONNEGRA GERLEINS -EFEGE-

Tipo Identificación Pagador: Cédula de Ciudadanía

Identificación Pagador: FONNEGRA GERLEIN SAS

Valor Total: \$ 9.760.142,00

Medio de Pago: EFECTIVO

Valor Efectivo: \$ 9.760.142,00 ***

Nit. 860040099 Cheque: \$ 0,00 ***

M.A. M.A-166 Transacción: \$ 0,00 ***

Referencia 1: 009270602495

KR 9 80 15 OF 202

www.fonnegragerlein.com

arriendos@fonnegragerlein.com

LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION ORDENADA AL BANCO

ARRENDATARIO(A):

MARTINEZ SUAREZ MARIA DEL PILAR
parrilla.farandulagmail.com

DIRECCION:

CALLE 94 A 11 A 93 LOCAL 2

Ciudad: Bogota D.C

Mensajes para el Cliente

Estimados Arrendatarios le recordamos las líneas de servicio al cliente para realizar cualquier solicitud son: Á Á 3202731879 - 3107972623 - 3232907773

Contrato No:	2495	Canon de:	Octubre de 2023
DIRECCION:	CALLE 94 A 11 A 93 LOCAL 2		
CANON DE ARRENDAMIENTO:			\$ 8.660.633
ADMINISTRACION P.H.:			\$ 57.000
IVA 19%:			\$ 0
RETENCION:			\$ 0
RETEICA:			\$ 83.662
RETE IVA:			\$ 0
RETE CREE:			\$ 0
SALDO:			\$ -11.803
OTROS:			\$ 3700
TOTAL:			\$ 9.760.142
FECHAS DE PAGO:		VALOR	
06/Oct/2023			\$ 9.760.142
11/Oct/2023			\$ 10.193.174
17/Oct/2023			\$ 10.626.205
20/Oct/2023			\$ 11,059,237

FONNEGRA GERLEIN SAS	Nit. 860040099
<ol style="list-style-type: none"> 1. El pago a través del banco es una facilidad que brinda FONNEGRA GERLEIN SAS a sus arrendatarios, pero no modifica ninguna de las cláusulas del contrato de arrendamiento celebrado con la inmobiliaria. En consecuencia la falta del recibo de pago no exime al arrendatario de la cancelación oportuna del canon del arrendamiento. 2. Por no pago en el término de los cinco primeros días calendario a la fecha de suscripción del contrato, se cobrará un recargo que corresponde a transacción por incumplimiento (*). 3. El recibo de pago de la inmobiliaria para que sea válido, debe tener el timbre de la registradora y/o el sello de BANCOLOMBIA. 4. Cuando la cancelación se haga en cheque, este debe girarse a nombre de FONNEGRA GERLEIN SAS, al respaldo del mismo se debe anotar el nombre del arrendatario, el número del contrato y los teléfonos de la residencia y oficina. 5. Los pagos de arrendamiento pueden efectuarse en cualquier oficina de BANCOLOMBIA. 6. Los cheques no pagados tendrán sanción del 20% y el recibo carecerá de validez e incluirá el recargo por mora (*). 	

Firma del Cliente

CLIENTE

ARRENDATARIO(A):

MARTINEZ SUAREZ MARIA DEL PILAR
parrilla.farandulagmail.com

DIRECCION:

CALLE 94 A 11 A 93 LOCAL 2

CIUDAD: Bogota D.C

FONNEGRA GERLEIN

INMOBILIARIA

FONNEGRA GERLEIN SAS

Mensajes para el Cliente

Estimados Arrendatarios le recordamos las líneas de servicio al cliente para realizar cualquier solicitud son: **3202731879 - 3107972623 - 3232907773**

Nit. 860040099

M.A. M.A.166

KR 9 80 15 OF 2023

www.fonnegragerlein.com

arriendos@fonnegragerlein.com

Bancolombia

NIT: 890.903.938-8

de Operación: 554702413

RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS

Sucursal: 652 - CHICO 94

BOGOTÁ D.C.

Hora: 12:27:55

Secuencia : 115 Código usuario: 005

Código Convenio: 5806

Nombre Convenio: FONNEGRA GERLEIN - EFEGE-

Tipo Identificación Pagador: Cédula de Ciudadanía

Identificación Pagador: 80061198

Contrato No:	2495	Canon de:	Septiembre de 2023
DIRECCION:	CALLE 94 A 11 A 93 LOCAL 2		
CANON DE ARRENDAMIENTO:			\$ 8.660.633
ADMINISTRACION P.H.:			\$ 57.000
IVA 19%			\$ 0
RETENCION:			\$ 0
RETEICA:			\$ 83.662
RETE IVA:			\$ 0
RETE CREE:			\$ 0
SALDO:			\$ -85.363
OTROS:			\$ 3700
TOTAL:			\$ 9.664.862
FECHAS DE PAGO:		VALOR	
07/Sep/2023			\$ 9.664.862
11/Sep/2023			\$ 10.097.894
15/Sep/2023			\$ 10.530.925
20/Sep/2023			\$ 10,963,957
REFERENCIA :	009188702495		

FONNEGRA GERLEIN SAS

Nit. 860040099

1. El pago a través del banco es una facilidad que brinda FONNEGRA GERLEIN SAS a sus arrendatarios, pero no modifica ninguna de las cláusulas del contrato de arrendamiento celebrado con la inmobiliaria. En consecuencia la falta del recibo de pago no exime al arrendatario de la cancelación oportuna del canon del arrendamiento.
2. Por no pago en el término de los cinco primeros días calendario a la fecha de suscripción del contrato, se cobrará un recargo que corresponde a transacción por incumplimiento (*).
3. El recibo de pago de la inmobiliaria para que sea válido, debe tener el timbre de la registradora y/o el sello de BANCOLOMBIA CORRESPONDE A LA OPERACION PRESENTE
4. Cuando la cancelación se haga en cheque, este debe girarse a nombre de FONNEGRA GERLEIN SAS. al respaldo del mismo se debe anotar el nombre del arrendatario, el número del contrato y los teléfonos de la residencia y oficina.
5. Los pagos de arrendamiento pueden efectuarse en cualquier oficina de BANCOLOMBIA.
6. Los cheques no pagados tendrán sanción del 20% y el recibo carecerá de validez e incluirá el recargo por mora (*).

Sello y Firma del Cajero

CLIENTE -

ARRENDATARIO(A):

MARTINEZ SUAREZ MARIA DEL PILAR
parrilla.farandulagmail.com

DIRECCION:

CALLE 94 A 11 A 93 LOCAL 2

CIUDAD: Bogota D.C

FONNEGRA GERLEIN

INMOBILIARIA

FONNEGRA GERLEIN SAS

Mensajes para el Cliente

Estimados Arrendatarios le recordamos las líneas de servicio al cliente para realizar cualquier solicitud son: \hat{A} \hat{A} 3202731879 - 3107972623 - 3232907773

Nit. 860040099

M.A. M.A.166

KR 9 80 15 OF 202

www.fonnegragerlein.com

arriendos@fonnegragerlein.com

Contrato No: 2495 Canon de: Agosto de 2023	
DIRECCION: CALLE 94 A 11 A 93 LOCAL 2	
CANON DE ARRENDAMIENTO:	\$ 8.660.633
ADMINISTRACION P.H.:	\$ 57.000
IVA 19%	\$ 0
RETENCION:	\$ 0
RETEICA:	\$ 83.662
RETE IVA:	\$ 0
RETE CREE:	\$ 0
SALDO:	\$ 28.089
OTROS:	\$ 3700
TOTAL:	\$ 9.854.520
FECHAS DE PAGO:	VALOR
08/Ago/2023	\$ 9.854.520
11/Ago/2023	\$ 10.287.552
15/Ago/2023	\$ 10.720.583
22/Ago/2023	\$ 11,153,615
REFERENCIA : 009116902495	

FONNEGRA GERLEIN SAS

Nit. 860040099

1. El pago a través del banco es una facilidad que brinda FONNEGRA GERLEIN SAS a sus arrendatarios, pero no modifica ninguna de las cláusulas del contrato de arrendamiento celebrado con la inmobiliaria. En consecuencia la falta del recibo de pago no exime al arrendatario de la cancelación oportuna del canon del arrendamiento.
2. Por no pago en el término de los cinco primeros días calendario a la fecha de suscripción del contrato, se cobrará un recargo que corresponde a transacción por incumplimiento (*).
3. El recibo de pago de la inmobiliaria para que sea válido, debe tener el timbre de la registradora y/o el sello de BANCOLOMBIA.
4. Cuando la cancelación se haga en cheque, este debe girarse a nombre de FONNEGRA GERLEIN SAS. al respaldo del mismo se debe anotar el nombre del arrendatario, el número del contrato y los teléfonos de la residencia y oficina.
5. Los pagos de arrendamiento pueden efectuarse en cualquier oficina de BANCOLOMBIA.
6. Los cheques no pagados tendrán sanción del 20% y el recibo carecerá de validez e incluirá el recargo por mora (*).

Sello y Firma del Cajero

CLIENTE -



Registro de Operación: 327353073
 RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS
 Sucursal: 652 - CHICO 94
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Fecha: 10/07/2023 Hora: 10:38:45
 Secuencia : 92 Código usuario: 013
 Código Convenio: 5806
 Nombre Convenio: FONNEGRA GERLEINS -EFEGE-
 Tipo Identificación Pagador: Cédula de Ciudadanía
 Identificación Pagador: 80061192
 Valor Total: \$ 10,111,411.00 ***
 Medio de Pago: EFECTIVO
 Valor Efectivo: \$ 10,111,411.00 ***
 Valor Cheque: \$ 0.00 ***
 Costo Transacción: \$ 0.00 ***
 Referencia 1: 009050002495
 Referencia 2:
 LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE
 DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION
 ORDENADA AL BANCO

GRA GERLEIN
INMOBILIARIA

FONNEGRA GERLEIN SAS

om
rlein.com

Nit. 860040099

dad que brinda FONNEGRA GERLEIN SAS a sus
 las cláusulas del contrato de arrendamiento
 encia la falta del recibo de pago no exime al
 el canón del arrendamiento.

ADMINISTRACION P.H.:	\$ 57.000
IVA 19%	\$ 0
RETENCION:	\$ 0
RETEICA:	\$ 83.662
RETE IVA:	\$ 0
RETE CREE:	\$ 0
SALDO:	\$ 378.808
OTROS:	\$ 3700
TOTAL:	\$ 10.111.411
FECHAS DE PAGO:	VALOR
10/Jul/2023	\$ 10.111.411
12/Jul/2023	\$ 10.544.443
17/Jul/2023	\$ 10.977.474
21/Jul/2023	\$ 11,410,506
REFERENCIA : 009050002495	

2. Por no pago en el término de los cinco primeros días calendario a la fecha de suscripción del contrato, se cobrará un recargo que corresponde a transacción por incumplimiento (*).
3. El recibo de pago de la inmobiliaria para que sea válido, debe tener el timbre de la registradora y/o el sello de BANCOLOMBIA.
4. Cuando la cancelación se haga en cheque, este debe girarse a nombre de FONNEGRA GERLEIN SAS, al respaldo del mismo se debe anotar el nombre del arrendatario, el número del contrato y los teléfonos de la residencia y oficina.
5. Los pagos de arrendamiento pueden efectuarse en cualquier oficina de BANCOLOMBIA.
6. Los cheques no pagados tendrán sanción del 20% y el recibo carecerá de validez e incluirá el recargo por mora (*).

Código Convenio: 5806
 Nombre Convenio: FONNEGRA GERLEINS -EFEGE-
 Tipo Identificación Pagador: Cédula de Ciudadanía
 Identificación Pagador: 80061192
 Valor Total: \$ 10,111,411.00 ***
 Medio de Pago: EFECTIVO
 Valor Efectivo: \$ 10,111,411.00 ***
 Valor Cheque: \$ 0.00 ***
 Costo Transacción: \$ 0.00 ***
 Referencia 1: 009050002495
 Referencia 2:
 LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE
Sello y Firma del Cajero
 ORDENADA AL BANCO

- CLIENTE -



NIT: 890.903.938-8

Registro de Operación: 159984419

RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS

Sucursal: 457 - CHICO 94

FONNEGRA GERLEIN

Fecha: 07/08/2023 HORA: 11:23

Secuencia: 103 Código usuario: 003

Código Convenio: 5806

Nombre Convenio: FONNEGRA GERLEINS -EFEGE-

Tipo Identificación Pagador: Cédula de Ciudadanía

Identificación Pagador: 80061192

Valor Total: \$ 9.586.655.000 ***

Medio de Pago: EFECTIVO

Valor Efectivo: \$ 9.586.655.000 ***

Valor Cheque: \$ 0.00 ***

Nit. 860040099 Transacción: \$ 0.00 ***

M.A. M.A. 166 Referencia 1: 008983402495

Referencia 2:

KR 9 80 15 OF 202

2100305

www.fonnegragerlein.com

arriendos@fonnegragerlein.com

ARRENDATARIO(A):

MARTINEZ SUAREZ MARIA DEL PILAR

parrilla.farandulagmail.com

DIRECCION:

CALLE 94 A 11 A 93 LOCAL 2

CIUDAD: Bogota D.C

Mensajes para el Cliente

Estimados Arrendatarios le recordamos las líneas de servicio al cliente para realizar cualquier solicitud son: 3202731879 - 3107972623 - 3232907773

LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION

Contrato No: 2495 Canon de: Junio de 2023	
DIRECCION: CALLE 94 A 11 A 93 LOCAL 2	
CANON DE ARRENDAMIENTO:	\$ 8.660.633
ADMINISTRACION P.H.:	\$ 57.000
IVA 19%:	\$ 0
RETENCION:	\$ 0
RETEICA:	\$ 83.662
RETE IVA:	\$ 0
RETE CREE:	\$ 0
SALDO:	\$ 105.993
OTROS:	\$ 3700
TOTAL:	\$ 9.586.655
FECHAS DE PAGO:	VALOR
07/Jun/2023	\$ 9.586.655
13/Jun/2023	\$ 10.019.687
15/Jun/2023	\$ 10.452.718
20/Jun/2023	\$ 10,885,750
REFERENCIA : 008983402495	

FONNEGRA GERLEIN SAS

Nit. 860040099

1. El pago a través del banco es una facilidad que brinda FONNEGRA GERLEIN SAS a sus arrendatarios, pero no modifica ninguna de las cláusulas del contrato de arrendamiento celebrado con la inmobiliaria. En consecuencia la falta del recibo de pago no exime al arrendatario de la cancelación oportuna del canon del arrendamiento.
2. Por no pago en el término de los cinco primeros días calendario a la fecha de suscripción del contrato, se cobrará un recargo que corresponde a transacción por incumplimiento (*).
3. El recibo de pago de la inmobiliaria para que sea válido, debe tener el timbre de la registradora y/o el sello de BANCOLOMBIA.
4. Cuando la cancelación se haga en cheque, este debe girarse a nombre de FONNEGRA GERLEIN SAS. al respaldo del mismo se debe anotar el nombre del arrendatario, el número del contrato y los teléfonos de la residencia y oficina.
5. Los pagos de arrendamiento pueden efectuarse en cualquier oficina de BANCOLOMBIA.
6. Los cheques no pagados tendrán sanción del 20% y el recibo carecerá de validez e incluirá el recargo por mora (*).

Sello y Firma del Cajero

- CLIENTE -

ARRENDATARIO(A):
 MARTINEZ SUAREZ MARIA DEL PILAR
 parrilla.farandulagmail.com
 DIRECCION:
 CALLE 94 A 11 A 93 LOCAL 2

FONNEGRA GERLEIN
 INMOBILIARIA



Registro de Operación: 024715700

RECAUDOS CONVENIOS MASTIVOS

Sucursal: FONNEGRA GERLEIN SAS

Ciudad: BOGOTA D.C.

Fecha: 08/05/2023 Hora: 12:59:47

Secuencia : 322 Código usuario: 00

Nit. 860040099

M.A. M.A. 166

Nombre Convenio: FONNEGRA GERLEIN SAS -ELEG

KR 9 80 15 OF 202

Identificación Pagador: 80061192

Valor Total: \$ 9.389.688.00 ***

www.fonnegragerlein.com

arriendos@fonnegragerlein.com

Costo Transacción: \$ 0.00 ***

Referencia 1: 008916402495

Referencia 2:

LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE

DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION

CONVENADA AL BANCO

Nit. 860040099

Ciudad: Bogota D.C

Mensajes para el Cliente

Estimados Arrendatarios le recordamos las líneas de servicio al cliente para realizar cualquier solicitud son: 3202731879 - 3107972623 - 3232907773

Contrato No:	2495	Canon de:	Mayo de 2023
DIRECCION:	CALLE 94 A 11 A 93 LOCAL 2		
CANON DE ARRENDAMIENTO:	\$ 8.660.633		
ADMINISTRACION P.H.:	\$ 57.000		
IVA 19%:	\$ 0		
RETENCION:	\$ 0		
RETEICA:	\$ 83.662		
RETE IVA:	\$ 0		
RETE CREE:	\$ 0		
SALDO:	\$ 15.020		
OTROS:	\$ 3700		
TOTAL:	\$ 9.389.688		
FECHAS DE PAGO:	VALOR		
08/May/2023	\$ 9.389.688		
11/May/2023	\$ 9.822.720		
15/May/2023	\$ 10.255.751		
23/May/2023	\$ 10,688,783		
REFERENCIA :	008916402495		

FONNEGRA GERLEIN SAS

- El pago a través del banco es una facilidad que brinda FONNEGRA GERLEIN SAS a sus arrendatarios, pero no modifica ninguna de las cláusulas del contrato de arrendamiento celebrado con la inmobiliaria. En consecuencia la falta del recibo de pago no exime al arrendatario de la cancelación oportuna del canon del arrendamiento.
- Por no pago en el término de los cinco primeros días calendario a la fecha de suscripción del contrato, se cobrará un recargo que corresponde a transacción por incumplimiento (*).
- El recibo de pago de la inmobiliaria para que sea válido, debe tener el timbre de la registradora y/o el sello de BANCOLOMBIA.
- Cuando la cancelación se haga en cheque, este debe girarse a nombre de FONNEGRA GERLEIN SAS, al respaldo del mismo se debe anotar el nombre del arrendatario, el número del contrato y los teléfonos de la residencia y oficina.
- Los pagos de arrendamiento pueden efectuarse en cualquier oficina de BANCOLOMBIA.
- Los cheques no pagados tendrán sanción del 20% y el recibo carecerá de validez e Incluirá el recargo por mora (*).

Sello y Firma del Cliente

CLIENTE

ARRENDATARIO(A):
MARTINEZ SUAREZ MARIA DEL PILAR
 parrilla.farandulagmail.com
DIRECCION:
CALLE 94 A 11 A 93 LOCAL 2

Ciudad: Bogota D.C

Mensajes para el Cliente

Estimados Arrendatarios le recordamos las líneas de servicio al cliente para realizar cualquier solicitud son: 3202731879 - 3107972623 - 3232907773

Registro de Operación: 848506600
 RECAUDOS CONVENIOS MASTVOS
FONNEGRA GERLEIN
 Ciudad: BOGOTA D.C. INMOBILIARIA
 Fecha: 10/04/2023 Hora: 9:05:05
 Secuencia : 3 Código usuario: 001
 Código Convenio: 5806
 Nombre Convenio: FONNEGRA GERLEINS -EFEGE-
 Tipo Identificación Pagador: Cédula de Ciudadanía
 Identificación Pagador: 80061192
FONNEGRA GERLEIN SAS

Nit. 860040099
 M.A. M.A.166
 KR 9 8015 OF 2023 a 2:
 2100305
 www.fonnegragerlein.com
 arriendos@fonnegragerlein.com

LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION ORDENADA AL BANCO

Contrato No: 2495	Canon de: Abril de 2023
DIRECCION: CALLE 94 A 11 A 93 LOCAL 2	
CANON DE ARRENDAMIENTO:	\$ 8.660.633
ADMINISTRACION P.H.:	\$ 57.000
IVA 19%:	\$ 0
RETENCION:	\$ 0
RETEICA:	\$ 83.662
RETE IVA:	\$ 0
RETE CREE:	\$ 0
SALDO:	\$ -1
OTROS:	\$ 3700
TOTAL:	\$ 9.286.231
FECHAS DE PAGO:	VALOR
10/Abr/2023	\$ 9.286.231
12/Abr/2023	\$ 9.719.263
17/Abr/2023	\$ 10.152.294
20/Abr/2023	\$ 10,585,326

FONNEGRA GERLEIN SAS Nit. 860040099

- El pago a través del banco es una facilidad que brinda FONNEGRA GERLEIN SAS a sus arrendatarios, pero no modifica ninguna de las cláusulas del contrato de arrendamiento celebrado con la inmobiliaria. En consecuencia la falta del recibo de pago no exime al arrendatario de la cancelación oportuna del canon del arrendamiento.
- Por no pago en el término de los cinco primeros días calendario a la fecha de suscripción del contrato, se cobrará un recargo que corresponde a transacción por incumplimiento (*).
- El recibo de pago de la inmobiliaria para que sea válido, debe tener el timbre de la registradora y/o el sello de BANCOLOMBIA.
- Cuando la cancelación se haga en cheque, este debe girarse a nombre de FONNEGRA GERLEIN SAS. al respaldo del mismo se debe anotar el nombre del arrendatario, el número del contrato y los teléfonos de la residencia y oficina.
- Los pagos de arrendamiento pueden efectuarse en cualquier oficina de BANCOLOMBIA.
- Los cheques no pagados tendrán sanción del 20% y el recibo carecerá de validez e Incluirá el recargo por mora (*).

Sello y Firma del Cajero

CLIENTE -

Registro de Operación: 795292771

RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS

Sucursal: 652 - CHICO 94

FONNEGRA GERLEIN

Fecha: 06/03/2023 Hora: 12:07

Secuencia: 269 Código Usuario: 001

Código Convenio: 5806

Nombre Convenio: FONNEGRA GERLEINS -EFEGE-

Tipo Identificación Pagador: NIT

Identificación Pagador: 80061192

Valor Total: \$ 9.270.952,00 ***

Medio de Pago: EFECTIVO

Valor Efectivo: \$ 9.270.952,00 ***

Valor Cheque: \$ 0,00 ***

Costo Transacción: \$ 0,00 ***

Referencia 1: 008778602495

Referencia 2:

Nit. 860040099

M.A. M.A. 166

KR 9 80 15 Of. 202

2100305

www.fonnegragerlein.com

arriendos@fonnegragerlein.com

INMOBILIARIA
FORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE
DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION
ORDENADA AL BANCO

ARRENDATARIO(A):

MARTINEZ SUAREZ MARIA DEL PILAR
parrilla.farandulagmail.com

DIRECCION:

CALLE 94 A 11 A 93 LOCAL 2

CIUDAD: Bogota D.C

Mensajes para el Cliente

Estimados Arrendatarios le recordamos las líneas de servicio al cliente para realizar cualquier solicitud son: 3202731879 - 3107972623 - 3232907773

Contrato No:	2495	Canon de:	Marzo de 2023
DIRECCION:	CALLE 94 A 11 A 93 LOCAL 2		
CANON DE ARRENDAMIENTO:	\$ 8.660.633		
ADMINISTRACION P.H.:	\$ 57.000		
IVA 19%:	\$ 0		
RETENCION:	\$ 0		
RETEICA:	\$ 83.661		
RETE IVA:	\$ 0		
RETE CREE:	\$ 0		
SALDO:	\$ -377.550		
OTROS:	\$ 3700		
TOTAL:	\$ 9.270.952		
FECHAS DE PAGO:	VALOR		
07/Mar/2023	\$ 9.270.952		
13/Mar/2023	\$ 9.703.984		
15/Mar/2023	\$ 10.137.015		
21/Mar/2023	\$ 10,570,047		
REFERENCIA :	008778602495		

FONNEGRA GERLEIN SAS

Nit. 860040099

1. El pago a través del banco es una facilidad que brinda FONNEGRA GERLEIN SAS a sus arrendatarios, pero no modifica ninguna de las cláusulas del contrato de arrendamiento celebrado con la inmobiliaria. En consecuencia la falta del recibo de pago no exime al arrendatario de la cancelación oportuna del canon del arrendamiento.
2. Por no pago en el término de los cinco primeros días calendario a la fecha de suscripción del contrato, se cobrará un recargo que corresponde a transacción por incumplimiento (*).
3. El recibo de pago de la inmobiliaria para que sea válido, debe tener el timbre de la registradora y/o el sello de BANCOLOMBIA.
4. Cuando la cancelación se haga en cheque, este debe girarse a nombre de FONNEGRA GERLEIN SAS, al respaldo del mismo se debe anotar el nombre del arrendatario, el número del contrato y los teléfonos de la residencia y oficina.
5. Los pagos de arrendamiento pueden efectuarse en cualquier oficina de BANCOLOMBIA.
6. Los cheques no pagados tendrán sanción del 20% y el recibo carecerá de validez e incluirá el recargo por mora (*).

Sello y Firma del Cajero

LIENTE

ARRENDATARIO(A):

MARTINEZ SUAREZ MARIA DEL PILAR
parrilla.farandulagmail.com

DIRECCION:

CALLE 94 A 11 A 93 LOCAL 2

CIUDAD: Bogota D.C

FONNEGRA GERLEIN

INMOBILIARIA

FONNEGRA GERLEIN SAS

Mensajes para el Cliente

Estimados Arrendatarios le recordamos las líneas de servicio al cliente para realizar cualquier solicitud son: 3202731879 - 3107972623 - 3232907773

Nit. 860040099

M.A. M.A.166

KR 9 80 15 OF 202

2100305

www.fonnegragerlein.com

arriendos@fonnegragerlein.com



NIT: 890.903.938-8

Registro de Operación: 028667329

RECAUDOS CONVENIOS MASTVOS

Boleto: 652 - CHICO 94

Nit. 860040099

Contrato No:	2495	Canon de:	Febrero de 2023
DIRECCION:	CALLE 94 A 11 A 93 LOCAL 2		
CANON DE ARRENDAMIENTO:			\$ 8.660.633
ADMINISTRACION P.H.:			\$ 57.000
IVA 19%			\$ 0
RETENCION:			\$ 0
RETEICA:			\$ 83.661
RETE IVA:			\$ 0
RETE CREE:			\$ 0
SALDO:			\$ 73.005
OTROS:			\$ 3700
TOTAL:			\$ 9.601.562
FECHAS DE PAGO:		VALOR	
07/Feb/2023		\$ 9.601.562	
13/Feb/2023		\$ 10.034.594	
15/Feb/2023		\$ 10.467.625	
20/Feb/2023		\$ 10,900,657	
REFERENCIA :	008712202495		

FONNEGRA GERLEIN SAS

1. El pago a través del banco es una facilidad que brinda FONNEGRA GERLEIN SAS a sus arrendatarios, pero no modifica ninguna de las cláusulas del contrato de arrendamiento celebrado con la inmobiliaria. En consecuencia la falta del recibo de pago no exime al arrendatario de la cancelación oportuna del canon del arrendamiento.
2. Por no pago en el término de los cinco primeros días calendario a la fecha de suscripción del contrato, se cobrará un recargo que corresponde a transacción por incumplimiento (*).
3. El recibo de pago de la inmobiliaria para que sea válido, debe tener el timbre de la registradora y/o el sello de BANCOLOMBIA.
4. Cuando la cancelación se haga en cheque, este debe girarse a nombre de FONNEGRA GERLEIN SAS, al respaldo del mismo se debe poner el nombre del arrendatario, el número del contrato y los teléfonos de la residencia y oficina.
5. Los pagos de arrendamiento pueden efectuarse en cualquier oficina de BANCOLOMBIA.
6. Los cheques no pagados tendrán sanción del 20% y el recibo carecerá de validez e incluirá el recargo por mora (*).

Referencia 1: 008712202495

Referencia 2:

LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION ORDENADA AL BANCO

Sello y Firma del Cajero

LIENTE



NIT: 890.903.938-8

Registro de Operación: 115065439

RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS

Sucursal: 657 - CHICO 94

FONNEGRA GERLEIN

INMOBILIARIA

Fecha: 06/01/2023

Secuencia: 69

Código Convenio: 5806

Nombre Convenio: FONNEGRA GERLEINS -EFEGE-

Tipo Identificación Pagador: Cédula de Ciudadanía

Identificación Pagador: 80061192

Valor Total: \$ 9.524.712,00 ***

Medio de Pago: EFECTIVO

Valor Efectivo: \$ 9.524.712,00 ***

Valor Cheque: \$ 0,00 ***

Nit. 860040099 Transacción: \$ 0,00 ***

M.A. M.A.166 Referencia 1: 008650702495

KR 9 80 15 OF 202

2100305 LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE

DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION

www.fonnegragerlein.com BANCO

arriendos@fonnegragerlein.com

ARRENDATARIO(A):

MARTINEZ SUAREZ MARIA DEL PILAR
parrilla.farandulagmail.com

DIRECCION:

CALLE 94 A 11 A 93 LOCAL 2

CIUDAD: Bogota D.C

Mensajes para el Cliente

Estimados Arrendatarios le recordamos las líneas de servicio al cliente para realizar cualquier solicitud son: A A 3202731879 - 3107972623 - 3232907773

Contrato No: 2495	Canon de: Enero de 2023
DIRECCION: CALLE 94 A 11 A 93 LOCAL 2	
CANON DE ARRENDAMIENTO:	\$ 8.660.633
ADMINISTRACION P.H.:	\$ 57.000
IVA 19%	\$ 0
RETENCION:	\$ 0
RETEICA:	\$ 83.661
RETE IVA:	\$ 0
RETE CREE:	\$ 0
SALDO:	\$ 69.160
OTROS:	\$ 3700
TOTAL:	\$ 9.524.712
FECHAS DE PAGO:	VALOR
06/Ene/2023	\$ 9.524.712
11/Ene/2023	\$ 9.957.744
16/Ene/2023	\$ 10.390.775
20/Ene/2023	\$ 10.823,807
REFERENCIA : 008650702495	

FONNEGRA GERLEIN SAS Nit. 860040099

- El pago a través del banco es una facilidad que brinda FONNEGRA GERLEIN SAS a sus arrendatarios, pero no modifica ninguna de las cláusulas del contrato de arrendamiento celebrado con la inmobiliaria. En consecuencia la falta del recibo de pago no exime al arrendatario de la cancelación oportuna del canon del arrendamiento.
- Por no pago en el término de los cinco primeros días calendario a la fecha de suscripción del contrato, se cobrará un recargo que corresponde a transacción por incumplimiento (*).
- El recibo de pago de la inmobiliaria para que sea válido, debe tener el timbre de la registradora y/o el sello de BANCOLOMBIA.
- Cuando la cancelación se haga en cheque, este debe girarse a nombre de FONNEGRA GERLEIN SAS, al respaldo del mismo se debe anotar el nombre del arrendatario, el número del contrato y los teléfonos de la residencia y oficina.
- Los pagos de arrendamiento pueden efectuarse en cualquier oficina de BANCOLOMBIA.
- Los cheques no pagados tendrán sanción del 20% y el recibo carecerá de validez e incluirá el recargo por mora (*).

Sello y Firma del Cajero

- CLIENTE -

ENRIQUE AGUIRRE SÁNCHEZ
DOCTOR EN DERECHO

Procedimientos:
Civiles – Inmobiliarios
Familia - Comercial
Consultoría - conciliaciones

Calle 94 A No 11 A-39.Of.306, Bogotá
Cel: 3114817198 Tel: 601 6212319
casabogado@hotmail.com
jurídico@cityconsultoriainmobiliaria.com

Señor

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. _____ S. _____ D. _____

PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO

DEMANDANTE: FONNEGRA GERLEIN Y CIA LTDA.

DEMANDADA: MARIA DEL PILAR MARTINEZ SUAREZ Y OTROS

ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta Ciudad, identificado con CC. No. 19.146.472 de Bogotá, Abogado en ejercicio con TP. No. 16.616 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la señora **MARIA DEL PILAR MARTINEZ SUAREZ**, según poder conferido, al señor juez respetuosamente manifiesto:

Interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIO DE APELACIÓN** contra el auto admisorio de la demanda, proferido por su Despacho en este proceso el día 4 de abril de 2024, notificado a mi poderdante el día 12 de los corrientes, con la finalidad de que sea revocado en su integridad y en su defecto se inadmita la demanda por falta de requisitos y pruebas que acrediten la calidad que invoca la demandante.

PRESUPUESTOS PROCESALES

Desarrollo

- A. Estando dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación, del auto admisorio de la demanda, realizado a mi Poderdante señora **MARIA DEL PILAR MARTINEZ SUAREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía 52.048.706 de Bogotá, notificada al correo parrilla.farandula@gmail.com, correo que no es el que ella, como persona natural tiene registrado: p.mesedoc@hotmail.com, Este recurso se presenta dentro del término de ejecutoria.
- B. Personería: Solicitó reconocermé personería jurídica para actuar en este proceso en nombre de la demandada señora **MARIA DEL PILAR MARTINEZ SUAREZ** según poder especial que en debida forma me fue otorgado y el cual anexo.

ANTECEDENTES

- A. Este proceso fue radicado el día 3 de marzo de 2024.
- B. La demanda fue admitida el día 4 de abril de 2024.
- C. Está se notificó electrónicamente a mi Poderdante al correo de la sociedad Parrilla Farándula S.A.S, sociedad que no aparece en este proceso como demandada, y no a ella como persona natural.
- D. Mi poderdante firmó contrato de arrendamiento con la sociedad **NOGUERA GONZALEZ & CIA LTDA**, sociedad comercial domiciliada en Bogotá, constituida mediante escritura Pública número 0516 de 5 de octubre de 1990 otorgada en la notaría 44 del círculo de Bogotá con relación al inmueble ubicado en la Calle 94 A # 11A 93 LOCAL 2, a partir del día primero (1) de noviembre de 2000.

ENRIQUE AGUIRRE SÁNCHEZ
DOCTOR EN DERECHO

Procedimientos:
Civiles – Inmobiliarios
Familia - Comercial
Consultoría - conciliaciones

Calle 94 A No 11 A-39.Of.306, Bogotá
Cel: 3114817198 Tel: 601 6212319
casabogado@hotmail.com
jurídico@cityconsultoriainmobiliaria.com

- E. En la cláusula segunda de dicho contrato de arrendamiento se estipulo entre otras que: se había firmado un inventario por separado el cual forma parte del contrato de arrendamiento sin embargo (NO FUE APORTADO) como prueba a este proceso.
- F. El contrato de arrendamiento aportado al proceso carece de linderos generales y especiales, que permitan identificar plenamente el inmueble dado en arrendamiento, adicionalmente de individualización: Local 1 - local 2 - local 3 lo que llevaría a dificultar su identificación plena del inmueble general, el cual consta de tres locales comerciales sin placa individual de identificación, la nomenclatura es única calle 94 a # 11a 93 en especial por cuanto el inmueble consta de dos locales comerciales más, numerados como uno (1) y tres (3).
- G. Como arrendatarios suscribieron contrato de arrendamiento los señores; **MARIA DEL PILAR MARTINEZ SUAREZ, JULIAN ALIRIO MARTINEZ SUAREZ, DORIS MARLENY MARTINEZ SUAREZ Y JAVIER HERNANDO MARTINEZ GOMEZ**, sin que se estableciera cuál era su domicilio o dirección para recibir notificaciones.
- H. La destinación autorizada por la arrendadora fue exclusivamente para Restaurante Bar como consta en la cláusula **QUINTA** del contrato de arrendamiento, de fecha 01 de noviembre de 2000.
- I. Desde el mes de noviembre del 2000, hasta la fecha de este escrito (abril 16 de 2024) durante 24 años, la señora **MARIA DEL PILAR MARTINEZ SUAREZ** ha cancelado directamente la totalidad de los arrendamientos causados.
- J. Se afirma en el hecho 5°) de la demanda que a través de documento privado suscrito el día 1 de marzo de 2011 entre la sociedad **NOGUERA GONZALEZ & CIA LTDA** y la señora **MARIA CRISTINA GONZALEZ DE BERMUDEZ** y el señor **JOSE ANTONIO BERMUDEZ GONZALEZ**, se pactó que *“La primera en su calidad de arrendador cedía todos los derechos que derivan del contrato de arrendamiento del aquí demandado, otorgando la facultad de nuevo a estos dos últimos”* sin embargo no aparece este documento como anexo de la demanda y tampoco fue relacionado en el acápite de pruebas documentales.
- K. En el hecho 7°) de la demanda se afirma que **NOGUERA GONZALEZ Y COMPAÑÍA “CEDIÓ”** su posición a favor de **JOSE ANTONIO BERMUDEZ GONZALEZ** en calidad de apoderado de la señora **MARIA CRISTINA GONZALEZ DE BERMUDEZ**.
- L. Se afirma en el hecho 9°) que la cesión realizada por el poderdante (en este proceso) fue debidamente notificada a los demandados.

MOTIVOS DE INCONFORMIDAD

Solicitó revocar el auto admisorio de la demanda y subsidiariamente interpongo recurso de apelación en caso de que no se acceda a la anterior petición, con fundamento en las premisas anteriores los cuales preciso así:

ENRIQUE AGUIRRE SÁNCHEZ
DOCTOR EN DERECHO

Procedimientos:
Civiles – Inmobiliarios
Familia - Comercial
Consultoría - conciliaciones

Calle 94 A No 11 A-39.Of.306, Bogotá
Cel: 3114817198 Tel: 601 6212319
casabogado@hotmail.com
jurídico@cityconsultoriainmobiliaria.com

FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR ACTIVA

1. De acuerdo, con las pretensiones y hechos de la demanda es fácil concluir que: la sociedad arrendadora es la firma **NOGUERA GONZALEZ Y CIA LTDA** con NIT número 800.112.959 cuyo contrato obra en el expediente en fotocopia.
2. No se aportó al proceso, documento de cesión de contrato de arrendamiento, que realiza la sociedad **NOGUERA GONZALEZ Y CIA LTDA**.
3. El contrato presentado a este proceso, **NO** tiene nota de cesión.
4. No hay constancia documental de la cesión del contrato de arrendamiento.
5. No se cumplió con los requisitos de notificación de la cesión a los arrendatarios según artículo 1959 del Código Civil, expresamente esta norma establece “ ***La cesión de un crédito, a cualquier título que se haga, NO TENDRÁ EFECTO ENTRE EL CEDENTE Y EL CESIONARIO, sino en virtud de la entrega del título***”, el artículo 1961 del Código Civil, establece con relación a la cesión “***La notificación debe hacerse con exhibición del título, que llevará anotado el traspaso del derecho con la designación del cesionario y bajo la firma del cedente***”
6. No hay nota de cesión en el contrato aportado.
7. No se aportó el documento original del contrato de arrendamientos de fecha noviembre 1 de 2000.
8. No se notificó a los arrendatarios, la cesión que figuran en el contrato de arrendamiento.
9. El documento presentado al proceso y que se afirmó bajo juramento, “Que se encontraba en poder de la sociedad **FONNEGRA GERLEIN**”, no se aportó en original y se hizo una afirmación que deberá probarse, por cuanto considero que es errada al hacerse referencia al artículo 84 numeral 3 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que esta norma es aplicable a los documentos que se encuentran en poder del demandante, ha debido formar parte de la demanda y aportarse el original con nota de cesión.
10. A la demanda **NO** se aportó el original o la copia auténtica del contrato de arrendamiento con nota de cesión, copia del documento de cesión firmado por el cedente, copia del documento de cesión firmado y aceptado por el cesionario, constancia de notificación de la no probada cesión a los arrendatarios **MARIA DEL PILAR MARTINEZ SUAREZ, JULIAN ALIRIO MARTINEZ SUAREZ, DORIS MARLENY MARTINEZ SUAREZ Y JAVIER HERNANDO MARTINEZ SUAREZ**.
11. No hay poder para iniciar acción a nombre de la arrendadora **NOGUERA GONZALEZ & CIA LTDA**, sin embargo, en forma inexplicable la pretensión primera

ENRIQUE AGUIRRE SÁNCHEZ
DOCTOR EN DERECHO

Procedimientos:
Civiles – Inmobiliarios
Familia - Comercial
Consultoría - conciliaciones

Calle 94 A No 11 A-39.Of.306, Bogotá
Cel: 3114817198 Tel: 601 6212319
casabogado@hotmail.com
jurídico@cityconsultoriainmobiliaria.com

de la demanda solicita y pretende dar por terminado el contrato de arrendamiento de dicha sociedad, que ella firmó inicialmente y del cual mi poderdante no tiene conocimiento de la primera cesión que se haya hecho a favor de la señora **MARIA CRISTINA GONZALEZ DE BERMUDEZ** el día primero (1) de marzo de 2011.

12. A la señora **MARIA CRISTINA GONZALEZ DE BERMUDEZ**, nunca mi poderdante la reconoció como arrendadora, administradora, ni le pagó renta alguna o cánones de arrendamiento, en relación con el inmueble ubicado en la calle 94 a 11a - 93.
13. Con la afirmación contenida en la pretensión número uno (1) que puede llevar a error al juez al declarar terminado el contrato de arrendamiento "**inicialmente suscrito por NOGUERA GONZALEZ & CIA LTDA**" no hay duda, de que la demandante y su apoderado consideran que aún está vigente el contrato inicial de **NOGUERA GONZALEZ & CIA LTDA**, que sin prueba afirman en la demanda fue **CEDIDO**.
14. Hay contradicción: Si fué cedido válidamente y con los requisitos establecidos en el Código Civil por qué pide "terminación" sin tener mandato o poder a nombre de **NOGUERA GONZALEZ & CIA LTDA**, pero aporta un poder que actúa a nombre de inmobiliaria encargada de la administración del inmueble **FONNEGRA GERLEIN**.
15. No hay continuidad en las supuestas cesiones en relación con la parte arrendadora, no obstante todo lo anterior, el apoderado de la parte actora, logró auto admisorio de la demanda a favor de **FONNEGRA GERLEIN S.A.S**.
16. En el numeral segundo de las pretensiones de la demanda se afirmó bajo juramento: "*terminación del contrato de arrendamiento suscrito entre las partes y que actualmente ostenta la calidad de arrendador*" este párrafo de los hechos o causa petendi contiene dos (2) afirmaciones que son contrarias a la buena fe, a la ausencia de temeridad y a la lealtad procesal entre otros: 1) se hace referencia a las partes en este proceso demandante: **FONNEGRA GERLEIN**, demandados: **MARIA DEL PILAR MARTINEZ SUAREZ, JULIAN ALIRIO MARTINEZ SUAREZ, DORIS MARLENY MARTINEZ SUAREZ Y JAVIER HERNANDO MARTINEZ SUAREZ**, sin embargo, no hay contrato de arrendamiento entre la administradora **FONNEGRA GERLEIN S.A.S** y los demandados: **MARIA DEL PILAR MARTINEZ SUAREZ, JULIAN ALIRIO MARTINEZ SUAREZ, DORIS MARLENY MARTINEZ SUAREZ Y JAVIER HERNANDO MARTINEZ SUAREZ**. 2) No es cierto, que **FONNEGRA GERLEIN S.A.S** ostenta la calidad de arrendador, si fuera la arrendadora ha debido solicitar directamente y para sí la terminación del contrato de arrendamiento y no para un tercero **NOGUERA GONZALEZ & CIA LTDA**.
17. La sociedad demandante es administradora, esta afirmación la hago con fundamento en el documento con membrete **FONNEGRA GERLEIN** inmobiliaria de fecha Bogotá 1 de abril de 2019, dirigido **ÚNICAMENTE** a la arrendataria, **MARIA DEL PILAR MARTINEZ SUAREZ** a quienes se les informa, no de la cesión del contrato, si no que los propietarios han trasladado la cartera de arrendamientos, también confirma que son los administradores inmobiliarios, según el siguiente párrafo "*Los propietarios desean compartir con usted el sentimiento de satisfacción y tranquilidad que perciben al saber que su portafolio queda en manos de una empresa cuya*

ENRIQUE AGUIRRE SÁNCHEZ
DOCTOR EN DERECHO

Procedimientos:
Civiles – Inmobiliarios
Familia - Comercial
Consultoría - conciliaciones

Calle 94 A No 11 A-39.Of.306, Bogotá
Cel: 3114817198 Tel: 601 6212319
casabogado@hotmail.com
jurídico@cityconsultoriainmobiliaria.com

gestión es exitosa de ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA durante 45 años, es el mejor referente de los servicios”

18. En el párrafo tercero de esta carta, hace referencia al gusto y al honor que tienen de tener como **CLIENTE** a la señora **MARIA DEL PILAR MARTINEZ SUAREZ** en ningún momento se hace referencia a la cesión del contrato o a calidad de arrendatarios, el documento tiene la representación del apoderado **JOSE ANTONIO BERMUDEZ GONZALEZ** en nombre de la señora **MARIA CRISTINA GONZALEZ DE BERMUDEZ** quien es uno de las propietarios, pero no existe prueba que sea la arrendadora, cesionaria de contrato alguno de arrendamiento.

19. En nombre de mi poderdante, afirmó: el documento de marzo primero de 2011, relacionado en el hecho **QUINTO (5)** de la demanda no existe, o por lo menos, no ha sido puesto en conocimiento y notificado a la señora **MARIA DEL PILAR MARTINEZ SUAREZ** y de los demás arrendatarios **JULIAN ALIRIO MARTINEZ SUAREZ, DORIS MARLENY MARTINEZ SUAREZ Y JAVIER HERNANDO MARTINEZ SUAREZ.**

20. Se afirmó bajo juramento: **“se desconoce la dirección física o electrónica de los demandados”** sin embargo, intencionalmente, a sabiendas y con intención contraria a los más elementales principios de buena fe, se envió por correo electrónico a los demandados **JULIAN ALIRIO MARTINEZ SUAREZ, DORIS MARLENY MARTINEZ SUAREZ Y JAVIER HERNANDO MARTINEZ SUAREZ.,** al correo electrónico parilla.farandula@gmail.com afirmando también que en este correo se había mantenido comunicación con los arrendatarios lo cual, no es cierto, únicamente se tuvo comunicación con mi poderdante señora **MARIA DEL PILAR MARTINEZ SUAREZ,** en relación con mejoras y permiso para el desarrollo de la actividad comercial del restaurante parrilla, dado a que ella es la Representante Legal de dicha sociedad.

21. En la misma fecha abril 1 de 2019, enviaron a los demandados un documento de **FONNEGRA GERLEIN S.A.S,** en el que se afirma que como apoderado de la señora **MARIA CRISTINA GONZALEZ DE BERMUDEZ** en condición de arrendador ha cedido a favor de **FONNEGRA GERLEIN ,** el contrato de arrendamiento celebrado sobre el inmueble ubicado de la Calle 94 a 11a 93, no hay prueba de cesión del contrato, no hay notificación de la cesión, no hay exhibición del documento, la nota de cesión a favor de la señora **MARIA CRISTINA GONZALEZ DE BERMUDEZ.** Si existe este documento, nunca se puso en conocimiento a los arrendatarios, ni se envió correo o nota de cesión. Esta comunicación no fue enviada al domicilio, lugar de trabajo o de residencia de los señores **MARIA DEL PILAR MARTINEZ SUAREZ, JULIAN ALIRIO MARTINEZ SUAREZ, DORIS MARLENY MARTINEZ SUAREZ Y JAVIER HERNANDO MARTÍNEZ SUÁREZ,** se entregó en el local donde funciona el restaurante Parrilla Farandula, en ese documento se afirma en su último párrafo que fue remitida por correo certificado **Y A LAS DIRECCIONES DE NOTIFICACION** registradas, hoy después de 24 años de firmado en contrato, los demandantes desconocen la dirección y domicilio de todos los que firmaron como arrendatarios, por lo tanto, bajo el principio de la buena fe ha debido solicitarse el emplazamiento de los señores **JULIÁN ALIRIO MARTINEZ SUAREZ, DORIS MARLENY**

ENRIQUE AGUIRRE SÁNCHEZ
DOCTOR EN DERECHO

Procedimientos:
Civiles – Inmobiliarios
Familia - Comercial
Consultoría - conciliaciones

Calle 94 A No 11 A-39.Of.306, Bogotá
Cel: 3114817198 Tel: 601 6212319
casabogado@hotmail.com
jurídico@cityconsultoriainmobiliaria.com

MARTINEZ SUAREZ Y JAVIER HERNANDO MARTINEZ SUAREZ y no utilizar para ello en forma ilegal el correo de Parrilla Farandula.

POSIBLE TEMERIDAD - POSIBLE ACTUAR CONTRARIO A LA BUENA FE - POSIBLE DOLO CIVIL - POSIBLE TENTATIVA DE FRAUDE

Se afirma en la demanda *"Que el domicilio de los demandados es "en esta ciudad" sin que tenga conocimiento del domicilio de los demandados, sin identificar la dirección física donde deben ser notificados personalmente, sin que exista dirección o lugar de notificación en el contrato. Se afirma en la demanda que se cruzaron correos mediante la dirección electrónica parrilla.farandula@gmail.com mediante el "cual (uno) de los arrendatarios solicitó en diversas oportunidades....." y sin embargo fue utilizado para todos, para no tener que emplazar a los otros demandados.*

Además, de afirmar que el domicilio es la ciudad de Bogotá y que el correo electrónico es de un tercero Parrilla Farándula, pretende notificar electrónicamente en el correo de dicha sociedad.

Todas las referencias y afirmaciones a la parte pasiva - arrendatarios, que se hacen en la demanda de forma plural cuando nunca han tenido comunicación, conocimiento, lugar de residencia domicilio, profesión, dirección física, correo electrónico de los demandados **JULIAN ALIRIO MARTINEZ SUAREZ, DORIS MARLENY MARTINEZ SUAREZ Y JAVIER HERNANDO MARTINEZ SUAREZ**, se afirma como pretensión subsidiaria para obtener la restitución de un inmueble, sin estar legitimado en la causa *"por mora en el pago del canon de arrendamiento"* y a región seguido desvirtuar sus propias afirmaciones, al afirmar *"los demandados han cancelado todos y cada uno de los arriendo causados desde abril de 2019 a la fecha"*

EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS

Solicito al señor juez, decretar la exhibición de:

1. Contrato de arrendamiento de fecha 1 de noviembre de 2000,, firmado por la sociedad **NOGUERA GONZALEZ & CIA LTDA**, el que se afirmó en la demanda que está en poder de la demandante **FONNEGRA GERLEIN**, con nota de cesión.
2. Documento de notificación de la cesión del contrato efectuada por la sociedad **NOGUERA GONZALEZ & CIA LTDA** a la señora **MARIA CRISTINA GONZALEZ DE BERMUDEZ**.
3. Contrato con nota de cesión y notificación de esta a la señora **MARIA CRISTINA GONZALEZ DE BERMUDEZ**.
4. Contrato de arrendamiento con nota de cesión a favor de **FONNEGRA GERLEIN SAS**
5. Notificaciones de estas cesiones a los 4 arrendatarios solidarios
6. Poder especial otorgado por la sociedad **NOGUERA GONZALEZ & CIA LTDA** para iniciar esta acción toda vez que se pide para ella la terminación del contrato de arrendamiento.

ENRIQUE AGUIRRE SÁNCHEZ
DOCTOR EN DERECHO

Procedimientos:
Civiles – Inmobiliarios
Familia - Comercial
Consultoría - conciliaciones

Calle 94 A No 11 A-39.Of.306, Bogotá
Cel: 3114817198 Tel: 601 6212319
casabogado@hotmail.com
jurídico@cityconsultoriainmobiliaria.com

ANEXOS

1. Poder que en forma legalmente me fue conferido, por la señora **MARIA DEL PILAR MARTINEZ SUAREZ**.
2. dieciseis (16) recibos que comprenden el pago de **LA RENTA** por parte de la señora **MARIA DEL PILAR MARTINEZ SUAREZ**. a favor de la administradora **FONNEGRA GERLEIN INMOBILIARIA** desde el 1 de enero de 2023 al 30 de abril de 2024, total 16 recibos de pago cancelados en las fechas autorizadas por la administradora y con los que se acredita además del pago oportuno que estan al día con el pago de la renta durante todos los meses alegados en la demanda y en capacidad para ser oídos en el proceso.

Estos recibos contienen un cobro sin causa por concepto de cuotas de administración que no están estipulados en el contrato arrendamiento y el inmueble no está sujeto al régimen de propiedad horizontal.

CONCLUSIÓN

1. La demanda fue instaurada por la sociedad **FONNEGRA GERLEIN SAS**, sin que esté legitimada para iniciar la presente acción
2. El operador judicial fue llevado a error, se omitieron documentos por ocultamiento o por inexistencia, sin embargo se obtuvo auto admisorio de la demanda.

NOTIFICACIONES

- Recibiré notificaciones al correo electrónico casabogado@hotmail.com juridico@cityconsultoriainmobiliaria.com y a la dirección física en la Calle 94 a # 11 a – 39 oficina 206 y para mi poderdante al correo electrónico p.mesedoc@hotmail.com y a la dirección física Calle 94 # 11 A - 93 local 2

Al señor juez, respetuosamente:



ENRIQUE AGUIRRE SÁNCHEZ
C.C No. 19.146.472
T.P. No. 16.616 del C.S. de la J.